



INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SOBRE EL EXPEDIENTE SU 138-23

Informe que se emite a requerimiento de la Mesa de Contratación, con motivo del concurso público celebrado al efecto de la adjudicación del Contrato para el **SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE PIANOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MARBELLA**, sobre las propuestas presentadas, indicando cual es la más conveniente y ventajosa a los intereses municipales, conforme al Informe de Criterios de Valoración para la contratación del suministro de referencia. Habiéndose detectados erratas en el informe anterior con CSV 36EKFFJC5F3EWSS4C5QJZHKSRS se redacta este nuevo informe.

Constituye el objeto de este contrato, el suministro por cuenta abierta de tres pianos Yamaha YUS3 o equivalente de otras marcas y un piano de cola Yamaha GB1 o equivalente de otras marcas, y sus correspondientes banquetas (regulables en altura en el caso de los YUS3 e hidráulica en el caso del GB1) con destino a la EMMD de Marbella. Se incluyen todas las operaciones relativas a la preparación, transporte, instalación, ajustes, puesta en funcionamiento y afinación de los instrumentos y sus accesorios.

Los criterios de valoración que rigen este informe son los que figuran en el Informe de Criterios de Valoración, evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa calidad-precio, considerando los criterios que a continuación se relacionan:

EMPRESAS PRESENTADAS:

Licitador	Estado
HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A	Admitido
ALVEX MUSIC, SL	Admitido
HINVES PIANOS, S.L.	Admitido
ROYAL PIANOS SL	Admitido



Las ofertas de las empresas se reflejan en el siguiente cuadro:

	%	OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO IVA incluido
HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A	15%	50.705,05€	8.947,95€
ALVEX MUSIC, SL	17,6%	49.154,07€	10.498,93€
HINVES PIANOS, S.L.	16,51%	49.804,29€	9.848,71€
ROYAL PIANOS SL	31,6%	40.802,66€	18.850,34€
	Total	190.466,08€	

Vistas las ofertas presentadas por las empresas, siendo el presupuesto base de licitación CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (59.653,00€), en primer lugar, se analiza si alguna de ellas incurre en **presunción de anormalidad**.

A la licitación han sido presentadas 4 ofertas, resultando de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/17, LCSP. Para aquellas empresas que incurran en ofertas con valores anormales o desproporcionados, será de aplicación el artículo 152.3 del TRLCSP.

Realizados los cálculos para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

$$190.466,08 : 4 = 47.616,52€$$

$$47.616,52€ \times 10\% = 4.761,65€$$

$$47.616,52€ - 4.761,65 = \mathbf{42.854,87€}$$

Las ofertas inferiores a **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.854,87€)** incurren en presunción de anormalidad.

Por lo tanto, se determina que las ofertas de las empresas licitadoras: ALVEX MUSIC S.L.; HAZEN DISTRIBUIDA DE PIANOS S.A. e HINVES PIANOS S.L. presentan valores normales.

La empresa ROYAL PIANOS S.L. incurre en presunción de anormalidad.



CONCLUSIÓN

En virtud de las ofertas presentadas y dada la existencia de un licitador que incurre en presunción de anormalidad, antes de emitir el pertinente informe técnico de valoración, procede aplicar el procedimiento establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a ofertas anormalmente bajas.

Con fecha 28 de julio de 2023 se recibe por esta Delegación nota interior en la que se informa que “una vez realizado el trámite de audiencia a la entidad ROYAL PIANOS, S.A., por incurrir en baja temeraria en su oferta presentada según consta en Informe de 17/07/23, se hace constar, que la misma NO HA PRESENTADO ninguna documentación.”

CONCLUSIÓN

Finalizado el plazo de audiencia sin presentar documentación justificativa en relación con la baja temeraria, la oferta presentada por el licitador Royal Pianos S.L. se entiende como anormalmente baja por lo que no podrá ser valorada, siendo excluida del procedimiento para el suministro por cuenta abierta de pianos para la escuela municipal de música y danza de Marbella con expediente SU 138-23.

Marbella a fecha de firma electrónica

